RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE Nº 264/01

Sucre, 22 de octubre de 2001

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, está en vigencia la Ordenanza Nº 92/01 instrumento que prohíbe la instalación de casetas y puestos de venta en el área patrimonial de nuestra ciudad como una medida de preservación del Patrimonio Cultural de la Humanidad.

Que, la denuncia, recibida fue constatada en inspección realizada por la Comisión y muestra las limitaciones de la repartición del Ejecutivo encargado del cumplimiento de la disposición, pero que debe ser cumplida en todos sus términos.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art.1º Instruir al Ejecutivo que a través de la intendencia Municipal haga cumplir las disposiciones en actual vigencia tanto en la Plaza Pedro Anzures como en toda el área de preservación intensiva del Patrimonio Histórico de nuestra ciudad.

Art.2º El Honorable Alcalde Municipal de la Sección Capital Sucre, queda a cargo de la Ejecución y cumplimiento de la presente Resolución

Registrese, hágase saber y cúmplase.

L. Mary Echenique Sánchez
PRESIDENTA DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL

Prof. Mario Oña Tórrez
SECRETARIO HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL

c.c.archivo Mireya Exp. 1948/01